

## RESOLUCIÓN No. 005-2019

(14 de enero de 2019)

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA 09 – 2019”

#### EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA

En uso de las facultades y,

#### CONSIDERANDO

Que la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha para la optimización de los servicios de salud y en cumplimiento de la misión institucional, requiere la contratación para **“PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO TERAPIA FÍSICA, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA RESPIRATORIA Y FONOAUDILOGÍA PARA EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA I NIVEL (CENTRO DE SALUD LA DESPENSA, CENTRO DE REHABILITACION SIBATE Y SEDE HOSPITALARIA), CUMPLIENDO CON LA CALIDAD DENTRO DEL MARCO LEGAL VIGENTE Y GARANTIZANDO ASÍ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”**

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo No. 001 del 2018, (Estatuto de Contratación del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha) y la Resolución 097 de 2018, (Manual de Contratación de la ESE) el día tres (03) de enero de 2019, se publicó en la Página de Colombia Compra Eficiente – SECOP II y en la página Web de la Entidad [www.hmg.gov.co](http://www.hmg.gov.co), el Acta de Apertura y Pliegos de Condiciones de la Convocatoria Pública 09–2019, con el objeto de que los interesados en participar presentaran las observaciones y aclaraciones hasta las 9:00 a.m. del día ocho (08) de enero de 2019.

Que durante el término anteriormente señalado, NO se presentaron observaciones al pliego de condiciones de la mencionada convocatoria.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el cronograma de la Convocatoria y como consta en el acta de cierre y apertura de propuestas, durante el día 09 de enero de 2019, se presentó el siguiente proponente:

Proponente 1	C&C SERVICIOS DE SALUD LTDA.
--------------	------------------------------

Que se procedió por parte del Hospital a realizar la evaluación de los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública, la cual arrojó el siguiente consolidado:

EVALUACIÓN	OFERENTE C&C SERVICIOS DE SALUD LTDA.
JURÍDICO	CUMPLE
FINANCIERO	CUMPLE
TÉCNICO DOCUMENTOS (HABILITANTE)	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
TÉCNICO DE VALOR AGREGADO	300 PUNTOS
OFERTA DEL SERVICIO	700 PUNTOS
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>1.000 PUNTOS</b>

Que durante el término establecido en el cronograma del proceso, se dio traslado para que se realizaran las observaciones al informe de evaluación, hasta las 10:00 a.m. del día once (11) de enero de 2019, termino durante el cual no se presentaron observaciones.

Que el día catorce (14) de enero de 2019, fueron expuestas las evaluaciones y el consolidado de las mismas ante el Comité de Compras y Contratos, determinando recomendar al Doctor **LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA** Gerente de la E.S.E., la adjudicación del contrato al proponente **C&C SERVICIOS DE SALUD LTDA.**, teniendo en cuenta que CUMPLE con todos y cada uno de los criterios de selección definidos en la Convocatoria Pública.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar al oferente **C&C SERVICIOS DE SALUD LTDA.**, identificada con Nit. 900.022.356-6 el Contrato que surge como resultado del proceso de CONVOCATORIA PUBLICA No. 09-2019, cuyo objeto es la **“PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO TERAPIA FÍSICA, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA RESPIRATORIA Y FONOAUDILOGÍA PARA EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA I NIVEL (CENTRO DE SALUD LA DESPENSA, CENTRO DE REHABILITACION SIBATE Y SEDE HOSPITALARIA), CUMPLIENDO CON LA CALIDAD DENTRO DEL MARCO LEGAL VIGENTE Y GARANTIZANDO ASÍ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Soacha, Cundinamarca a los catorce (14) días del mes de enero de 2019.

#### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO  
**LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA**  
Gerente

Revisó: Diana Villani Ladino. - Asesora Jurídica  
Pedro Enrique Chaves Chaves - Subgerente Administrativo  
Proyectó: Jorge Alberto García González – Abogado Oficina Jurídica